

Febrero
La bucrva por deber a la Hda. 4 Trimestre,
Enchoso 100-2

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de *1907*

Expediente de registro

NÚMERO *1989*

Para *la mina* de *puerto* nombrada
"De Lehu"



Del término de *Muru-Carrosal*

Interesado

D. *Francisco Senos y Blazquez*

Vecindad

Gampelona

Representante

D. *el mismo*

Vecindad

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en.....de.....de 190

Número de Orden - Mil novecientos ochenta y dos

M. Y. S.

Permita cada
la del oficio
coincidente n.^o
1.929 clase 10.^a

Don Francisco Sarmiento y Blas -
quien viene de esta ciudad.

Quedará adyudado con el nombre de
"Selva" de dieciocho pertenencias de
municipal de hierro en el paraje
llamado Oron término munici-
pal de Muru (Carrascal) valle de
Elvora, midiendo por todos rumbos con
terrenos particulares.

Verificada la designación en la forma
siguiente: Se tomará por punto de parti-
da una excavación que existe a unos 100
metros próximamente de los llamados lle-
cos de Oron en dirección Sur donde
se colocará la 1.^a estaca; de esta a 2.^a
se medirán 100 metros al Norte; de 2.^a
a 3.^a 1200 metros al Oeste; de 3.^a a 4.^a
150 metros al Sur; de 4.^a a 5.^a 1200
metros al Este, y de 5.^a al punto de par-
tida se medirán 100 metros, quedando

do así curado el permiteo de las die-
ciocho pertenencias que se solicitan.

Al V.S. suplica que habiendo por pre-
tada esta solicitud con su correspondiente
canta de pago por valor de ciento cuan-
ta y dos puntas empuenta continas que con
las siete y empuenta ~~quasimor~~ que entregó
en metálico el meturado del enno por
ciento componen el importe total del depo-
sito que previen el Reglamento, a la vez
suplica en V.S. se sirva dar al expediente la
Instrucción de Ley y Reglamento es fin
de que en su día se equida el correspon-
diente Título de propiedad

Gracia que espere merecer de V.S.
cuya vida que Dios me a?

Sevilla 3 Diciembre de 1804
Francisco Jaimé

M. Y Juan Gobernador civil de esta provincia
Sevilla

Agencia

Presentada en este Gobierno y Seccion de
Fomento a las nueve horas y veinte minu-
tos del dia de hoy, acompaña carta
de pago de ciento cuarenta y dos pesetas en
ciento centimos que con las siete cincuenta
centimos que entrego en mutatio al entrega-
do del cinco por ciento componen el impor-
te total del depósito que previene el regu-
lo Reglamento

Samplona cuatro de Diciembre de mil novecientos siete

El oficial de la Seccion
Pablo Salvador

Gracia Gobernador

Conforme

El Secretario que asiste cumpliendo con la
obligacion que le impone el artículo 29 del
reglamento Reglamento tiene el honor de propor-
cionar a V. u. asienta salvo mejor acuerdo con
carácter definitivo y sin perjuicio de tener
la solicitud de registro que entuede por
haber llorado el interesado hasta ahora
los requisitos legales.

Samplona cuatro de Diciembre de mil novecientos siete



El Secretario
Ricardo Pastor

Poo
27

videncia

Se admitió esta solicitud de registro salvo
mejor derecho con carácter definitivo y sin
prejuicio de tener por hecho presentados el
intercambio la cuenta de pago correspondiente
anterior en el libro de registro de sumas, pre-
sigan en el Boletín Oficial de la provin-
cia; remítase un edicto al alcalde de
Mun. Comunal, valle de Elorza, colóquese
esto en la tablilla de sumas de este Gobier-
no civil para que ambos estén expuestos al
público por espacio de treinta días que pre-
viene el artículo 26 del vigente Reglamento
Pamplona cuatro de Diciembre de mil novecientos siete

El Gobernador



[Signature]

Diligencia Con esta fecha se remiten edictos al Alcalde
del valle de Elorza para su exposición al público
por espacio de treinta días, y a la Imprenta provin-
cial para su inserción en el Boletín Oficial.

Pamplona cinco de Diciembre de mil novecientos siete.

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]

Señor Alcalde del valle de
Eloros

nº 1223

1 De Ju 904

Remito a V. el adjunto edicto de la
misma seta en jurisdiccion de Meru
Cavarranal comprados en su valle, con
signada al margen para que lo
exponga al publico por espacio de treinta
dias y una vez transcurrido dicho pla
zo me lo devuelva diligenciado al dor de
se si fui de poder tramitar el expediente

Dis ga
fect

De Ju 904 (1881)

Nº 1982

L.

Don Ricardo Pastana y Puer, Secretario del
Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Fernando Sanja y Blazquez
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia a las once
horas y veinte minutos del día cuatro de Diciembre
de mil novecientos siete una solicitud de registro de dieciocho
perteneencias de la mina nombrada "De Felici" de mine-
ral Mina Carrascal sita en el paraje llamado Oron que linda
por todos rumbos con terrenos particulares

término jurisdiccional de Mina Carrascal distrito municipal de el valle de Elorri
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida
una excavación que existe a unos 100 metros provi-
niamente de los llamados llicos de Oron en dirección
Sur donde se colocará la 1ª estaca; de esta a 2ª a me-
diar 50 metros al Norte; de 2ª a 3ª 1200 metros al
Norte; de 3ª a 4ª 150 metros al Sur de 4ª a 5ª 1200
metros al Este y de 5ª al punto de partida se me-
diar 100 metros, quedando en cerrado el períme-
tro de las dieciocho pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona cuatro de Diciembre de mil novecientos siete

Ricardo Pastana



4 Di 7

hagamos el presente edicto ha estado expuesto al
público en la tablilla de edictos de este Go-
bierno civil por espacio de treinta días sin
haberse presentado ninguna reclamación.
Semplona nueve de Enero de mil novecientos ocho



El Secretario
Ricardo Sastre

Decreto Transcurrido el periodo de publicidad
cumplida este expediente a la Jefatura de
minas para su demarcación.
Semplona nueve de Enero de mil novecientos ocho



El Gobernador
Ortega

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
San Sebastian 11 de Enero de 1908
El Ingeniero Jefe,



Juan Pena

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA
(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA, Y NAVARRA)

D I L I G E N C I A .

Anunciada la demarcacion para el periodo comprendido del 16 al 23 del actual, pasa este expediente para su despacho al Ingeniero Don Leon Yoldi.

San Sebastian 10 de Febrero de 1908.

El Ingeniero Jefe.



Julio Petru
[Signature]

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1982
de la mina de *hierro* titulada

De Leices

del término de *Mura (Barraza)*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de *don y ocho*

pertenenias de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *18 del*

mes de febrero *del presente*

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 3 de *Marzo*
de 1908

El Ingeniero
León Zolri

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada de *Felices* cuyo expediente tiene el
numero *mil novecientos ochenta y dos.*

A *diez y ocho de febrero de mil novecientos ocho*
yo el Ingeniero

D. Leon Goldi acompañado
del auxiliar facultativo *D. Caniano Infante*

me constituí en el parage denominado *Orron*
del término municipal de *Almora (Carrascal)* con objeto de practicar la
demarcación de *diez y ocho* pertenencias solicitadas
para la mina *de Felices*

Concurrieron al acto los testigos.

D. Juan Luis Sainza vecino de *Pamplona*

D. Manuel Marín vecino de *San Sebastián*

y el registrador *D. Francisco Sainza* vecino de *Pamplona*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida una excavación
a *100 metros* de los *lomos de Orron* y se relacionó
por medio de dos rumbos, la primera a la
espadana de la ermita de *San Esteban de*
Estrebe con rumbo (brújula *ochenta grados*)
Este *veintiseis y medio* Norte y la segunda
al centro del *Portazgo del Carrascal* con rumbo
(brújula *noventa cuatro grados y cuarenta y*
cinco minutos) Este *uno y cuarto* grados
Norte.

Desde el citado punto de par

hida se midieron cien metros en direccion (brújula trescientos sesenta grados) Norte diez y seis y medio grados Oeste y se puso la primera estaca; desde esta se midieron seiscientos metros (brújula noventa grados) Este diez y seis y medio grados Norte y se colocó la segunda estaca; desde esta se midieron doscientos metros en direccion (brújula ciento ochenta grados) Sur diez y seis y medio grados Este y se colocó la tercera estaca; desde esta se midieron novecientos metros en direccion (brújula doscientos setenta grados) Oeste diez y seis y medio grados Sur y se fijó la cuarta estaca; desde esta se midieron doscientos metros en direccion (brújula trescientos sesenta grados) Norte diez y seis y medio grados Oeste y se puso la quinta estaca; y por último con trescientos metros medidos en direccion (brújula noventa grados) Este diez y seis y medio grados Norte y se llegó a la primera estaca quedando así demarcados las diez y ocho pertenencias o hereditarias abilitadas.

Las estacas primera segunda y tercera están en Oran y la cuarta y quinta en el Carrascal.

Se corrigió la designacion por estar mal hecha y a petición del registrador.

da esta mina por Norte Sur Este y Oeste con
terreno franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de diez y seis grados y sesenta
minutos al Oeste

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Leon Goldiz Krause

Basilio Rufina

Francisco Laine

DILIGENCIA

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 2 de Marzo de 1908

El Ingeniero Jefe

Javier Peña



PLANO de demarcación de la mina

De Felices en término de

Muru (Carrascal) provincia de
Navarra

Número de su expediente 1982

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

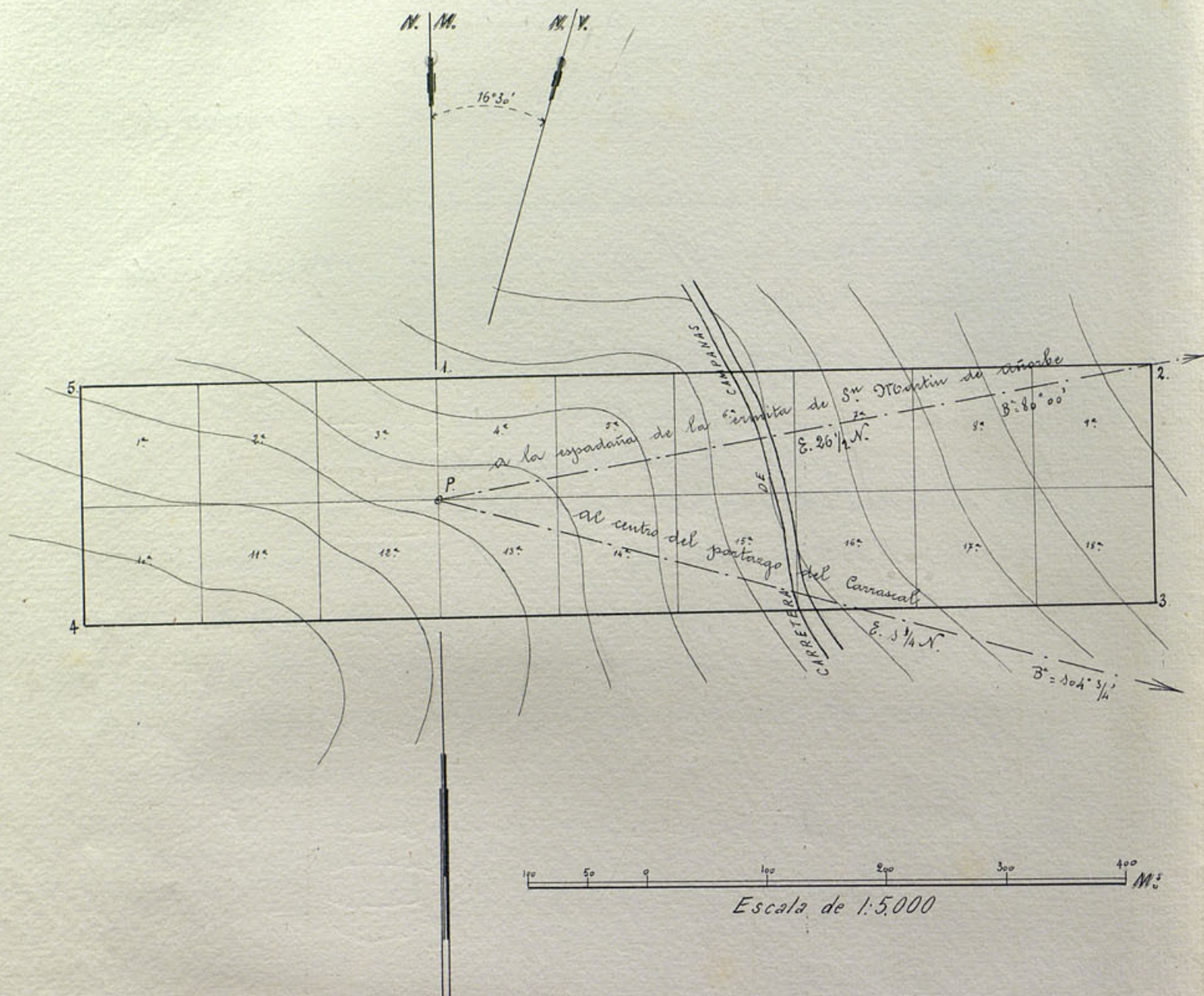
PROVINCIA DE

Navarra

PLANO de demarcación de la mina de
(número 1932) sita en el parage nombrado

Hierro
Orón

titulada De Felices
término de Muri (Barraza)



EXPLICACIÓN

P punto de partida;

Es una excavación

1 2 5 estacas

1ª 2ª 18ª pertenencias.

San Sebastián 14 de Febrero de 1908.

El Auxiliar Facultativo,

Carmino Luján

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Leon Golzi

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Pena



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *dieciocho* pertenencias para la mina de *hierro*
 no. *brada* *de Felices* cuyo expediente tiene el núm. *1982* sita en *Orrón*
 término municipal de *Mun (Barrascal)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *16 de Febrero*
de 1908 por el ingeniero que suscribe el *18 de Febrero de 1908*

VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS

	Brújula Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Distancia horizontal en metros
<i>P punto de partida: a la espadana de la</i>			
<i>ermita de San Martín de Anorbe</i>	<i>6.26 1/2</i>	<i>80.00</i>	<i>3</i>
<i>al centro del frontazgo de Barrascal</i>	<i>6.11 1/2</i>	<i>104.65</i>	<i>3</i>
	<i>3</i>	<i>2</i>	<i>2</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	Brújula Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1</i>	<i>360</i>	<i>N 16 1/2 E</i>	<i>100</i>		<i>Orrón</i>	
<i>1 a 2</i>	<i>90</i>	<i>S 16 1/2 N</i>	<i>600</i>		<i>Id.</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>180</i>	<i>S 16 1/2 E</i>	<i>200</i>		<i>Id.</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>270</i>	<i>N 16 1/2 O</i>	<i>900</i>		<i>Barrascal</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>360</i>	<i>N 16 1/2 E</i>	<i>200</i>		<i>Id.</i>	
<i>5 a 1</i>	<i>90</i>	<i>S 16 1/2 N</i>	<i>300</i>		<i>"</i>	
				<i>180.00</i>		
<i>San Sebastian 24 de Febrero de 1908.</i>						
<i>Lion Tobri</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $16^{\circ}30'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Agosto de 1907

El punto de partida es una excavación a 100 metros de los muros de Orreaga

Queda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos francos

Se corrigió la designación

Galán

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1982 de la
mina de hierro
titulada De Felix
del término de Muru (Carrosal)
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. León Yoldi

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 3 de Marzo
de 1908

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

H

E

la

a

e n

ba

tu

...

la

ra

ll

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Pro-

Dr. D. Francisco Sainz Blazquez
Lumpuena

n.º 211

6 Marzo 1908

Con arreglo a lo dispuesto en el art.º
93 del vigente Reglamento para el
regimen de la mineria, sirvase V. entre-
gar en la Seccion de Fomento de este
Gobierno civil en el termino de dicho
dicho y en papel de pagos al Estado
la cantidad de noventa ^{y tres} pesetas mas
un sello móvil de diez centimos en
reintegró de las dieciocho pertenen-
cias demarcadas y timbre del título
de propiedad de la mina de hierro
nombrada "De Felices" (n.º 1982) sito
en termino de Murru (Carrascal) pues
de no verificarlo en dicho plano que-
dará cancelado el referido expediente,

Dis. D.º
F. S. B.

videncia de esas...

El Delegado especial de Hacienda
Campesino

n.º 309 6 Mayo 908

Sirvan V. de las videncias oportu-
nas para que le sea devuelta a
D. Manuel Montaña habitante de
la Jefatura de Minas la cantidad
de \$250 p.º es que existió el de
pósito que en la de Dicho de 1907
constituyó en la caja de esa Depo-
sitaria es disposición de mi auto-
ridad para gastos de demarca-
ción de la mina de hierro titula-
da "De Jhuar" n.º 1982) y cuyo en-
gerando señalados con los n.º 2
de entrada y 212 de registro
es adjunto rogándole me aca-
se el oportuno recibo para envío a
su cargo. Dios sea
p.º.

Intervencion
ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 698.

11 marzo 98
Ramón
98
Carrón

Con la comunicación de V. S. fecha 6 del actual se ha recibido en esta ^{Intervencion} Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 2 de entrada y 213 de registro del depósito del 4250 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 4 de Diciembre último por D. Fernando Carrón para gestor de demarcación

de la mina de hierro de 18 pertenencias titulada Felices y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Pamplona 11 de Marzo
de 190 8

Dionisio Díez
Delegado.

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Procedencia Se expone la demarcación verificada por
el Ingeniero Don Leon Galdi de la mina
de hierro titulada "De Felices" (nº 1982) e satisfi-
guen al interesado para que en el término
de diez días presente en papel de pagos al Es-
tado la cantidad de noventa y tres pesos
mas un sello móvil de diez centimos en
reintegro de las dieciocho pesetas de
marcadas y timbre del Título de propiedad.
Campoloma seis de Marzo de mil novecientos ocho

El Gobernador



Ortega

Diligencia: Con esta fecha, hace entrega el interesado en pa-
pel de pagos al Estado de la cantidad que se expresa
en la anterior providencia.

Campoloma nueve de Marzo de mil novecientos ocho

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

esto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3º del
vigente Reglamento para la sumaria de otros
ya la comision de decretos pertenencias
de numeral de hino para la sumaria sum-
brado "De Jolin" (nº 1982) sita en termino de
Mun. (Comercial) de S. Francisco Javier y
Blasquez vecino de esta ciudad. Publíquese
en el Boletín Oficial de la provincia y
transcurridos treinta días sin oposición se
pidan el título de propiedad dando
cuenta al Señor Delegado especial de
Hacienda

Samploma veinte de Mayo de mil novecientos ochos

El Gobernador

[Signature]



Pr. Delegado especial de Hacienda
Sampsons

N.º 116 28 Abril de 1908

Con fecha de hoy, ha sido otorgada ~~la~~
por este Gobierno civil la concesion de
la mina titulada "De Felices" (N.º 1982)
de derechos pertenencias de mineral de
hierro ~~ita~~ en termino de Mon-Carras-
cal de D. Francisco Sainz y Blazquez
vecino de esta Ciudad, por haberse hecho
firme el decreto de concesion de la expre-
sada mina

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios V.º

fer

D. Santos Ortega y Juan Gobernador
civil de la provincia de Navarra

Por cuanto á Don Domingo Jaime Blanquer
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"de Fehier" cuyo expediente tiene el núm. 1982 en término de Muruante
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
dieciocho pertenencias que componen 180000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Leon
Soldi fechado en San Sebastian á veintinueve de Setiembre
de mil novecientos ochos con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obtan para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el Censo de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Francisco Serrano la propiedad de la mina de hierro titulada "De Lejia" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona el veintiocho de Abril de
mil novecientos ocho



[Signature]

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O. 253.728*



Remitego para el expediente de la suma de suero
de dichos festos en su titularidad "De Elías" de Don
Francisco Somo y Blasquez vecino de esta ciudad
Cumplona en el día de Mayo de mil novecientos ochos



El Gobernador

Ortega

PROVINCIA



19



8A CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.467.637 *



Corresponsable al pliego n.º H.O.253.728.

PROVINCIAS





9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.401.913*



Corresponde al folio n.º H.O. 253.728.

PROVINCIAS



21

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 29 del libro correspondiente.

El Secretario,

Onofre Pastura



Diligencia con esta fecha se hace entrega al inter
resado del título, plano y papel corres
pondiente a la mina de hierro de
linda "de Jéhu" (no 1982)

Complumado 22 Mayo de 1908

El Oficial de la sección
Pablo Labrador

Recibi
Francisco Laine

Delegación Especial de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Rgdo affo 150 nro 153.

27 Mayo 96

Al Sr. Jefe

Nro

Carta

Resultando de las antecorrientes que obran en esta oficina que D. Francisco Sainza, vecino de Pamplona, dueño de la mina de hierro titulada "De Felices" se halla sometiendo al examen la cantidad de 108 pectos por el canon de superficie de cuatro trimestres; según lo dispuesto en el art. 22 del vigente Reglamento de minas, se le requirió al pago si dicho dueño demandaba un plazo de 15 días hábiles para que verificara el ingreso, bajo exhibimiento de

casualidad de la concesion de la mina y habiendo
expirado el plazo sin
que haya verificado el
ingreso; ademas remito
a V. S. copia del requeri-
miento que se le hizo y
la certificacion que obra
dita el debito, conforme
a lo prevenido en el
art. 24 del mencionado
Reglamento, a fin de
que en vista de dichos
documentos se sirva
renewar la casualidad
de la concesion de dicha
mina, rogando a V. S.
me de cuenta de la re-
solucion o decreto pa-
ra en su virtud poder

Delegación Especial de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Hallándose V. en descubierta en
la cantidad de 108 pesetas por el ca-
non de superficie devengado por la
mina de Hierro de su propiedad
titulada "De Felices", desde 1.º de Enero
al fin de Diciembre de 1909; esta De-
legación de Hacienda se conforma-
rá con lo prevenido en el art.º 22
del vigente Reglamento de minas, re-
quiere a V. el pago de la mencionada
cantidad en el término de 15 días, si
habiles, bajo experimento de ex-
tinción de la concesión de la mina,
con arreglo a lo dispuesto en el cir-
cular Reglamento. De quedare en-
terado y del recibo de la presente co-
municación se servirá acreditar
lo firmándose la respectiva copia =
Dios que. a V. m. d. = Complacido

El Delegado Especial de H. A. Es copia
 H. A. Eduardo Lopez
 Juan M. Vazquez



A don Ricardo Ochoteco, en funciones de Tenedor de
libros de la Intendencia de Hacienda en esta
Provincia

Certifico: Que segun resulta del libro de cues-
tas corrientes que lleva esta Oficina por el impuesto
de canon de superficie de minas, aparece que Don
Francisco Sainz, vecino de Pamplona dueño de la
mina de hierro titulada "De Felices", se halla adeu-
dando al Tesoro la cantidad de cinco ochos puros
por dicho impuesto correspondiente a cuatro trimestres
trix o sea desde primero de Enero a fin de Diciem-
bre de mil novecientos nueve.

Y porra que consta y en virtud de lo dis-
puesto en el artículo veinticuatro del vigente Regla-
mento de minas y con el fin de que por el Gobier-
no civil se pueda recordar la existencia de las
pertinencias deudoras, expido la presente cédula
por el Sr. Intendente de Hacienda, en Pampla-
na a veinte y seis de Enero de mil novecientos nueve.

W. B. M.

El Intendente de Hacienda

P. G.

Ricardo Ochoteco

Antonio de Leon



H. Delegado Especial

Pamplona

n^o 1144

29 Enero 1910

Por decreto del día de hoy
de conformidad con lo solicita
do por esa Delegación de su d^{to}
en cargo y en virtud de lo que
determina el párrafo 1^o del ar
tículo 94 del vigente Reglamen
to de minas, se declara caducada
la mina titulada "De Felice"
n^o 1932, de dieciocho pertenien
cias de minera de hierro sita
en término jurisdiccional de
Oron y municipal de Muro
(Caraboa) propiedad de J. Fran
cisco Jauri y Blasquez vecinos de
esta Ciudad por hallarse adu

dando al Tesoro el interesado
cuatro brumerbes de canon
de superficie.

Lo que parte
cuyo a V. G. para su conser-
vacion y demas efectos.

Sios etc

Recho.

M. Sr. Delegado Especial de Hda. de
esta Provincia.

Nº 129

Pamplona 5 febrero 1910

Adjunto tengo el gusto
de remitir a V.S. un ejemplar del
B.O. n.º 14 correspondiente al día 2 del
actual donde se inserta el decreto
de este gobierno de conformidad
con lo solicitado por esa Delegación
de Hacienda de su digno cargo en
su comunicación n.º 139 de fecha
29 del pasado mes declarando cada
cada la mina de hierro de diecio-
cho pertenencia titulada "De Pelicej" n.º
1982 sita en término de Ayur-
Camasca de la propiedad del Sr. Juan
Guir Blazquez vecino de esta
Capital adeudando al Tesoro
cuatro trimestres de canon de
superficie de la misma. Dios etc

Bot. Ingeniero Jefe de Minas.

San Sebastian

Nº 200 Pamplona 5 febrero 1910

Adjunto remito
a V.S. un ejemplar del D.L. nº 14
correspondiente al día 2 de actual
donde se inserta el decreto de
este gobierno de conformidad
con lo solicitado por la delega-
ción especial de Hacienda de
esta Provincia declarando
atribuida la mina de hierro
de dieciocho pertenencia sita
en el paraje ~~denominado~~ ^{denominado} Omon, ter-
mino municipal de Muru ^(año 1932)
(Carrasca) titulada "de Felices" de
la propiedad de D. Francisco Lainez
Blarquer vecino de esta Capital
por hallarse adeudando al fisco
cuatro trimestres de canon de super-
ficie de la misma. Dios etc.

Febrero 5 B

Al Alcalde del Valle de Elora.

Nº 207

Pamplona 5 febrero 1910

Remito a V. m. ejemplar del B.O. nº 14 correspondiente al día 2 del actual donde se inserta el decreto de este Gobierno declarando catucada la mina de hierro sita en término municipal de Yturza (Larrascau) titulada "El peli co" (nº 1982) de la propiedad de D. Juan^{co} Javier Blazquez vecino de esta Ciudad por haberse adeudando al Tesoro cuatro trimestres de canon de superficie de la misma.

Dios etc.

Fedra

mina de hierro titulada "De
Alf. D. Juan^{co} Sainz y Blarquer
vecino de esta Capital residente en

Olareagutia

Nº 202 Pamplona 5 febrero 1910

Adjunto remito a

V. un ejemplar del D. D. nº 14 del
día 2 de actual donde se inserta
el decreto de este Gobierno y de con-
formidad con lo solicitado
por la Delegación de Hacienda
de esta Provincia declarando
caducada la mina de hierro
de dieciocho pertenencias titula-
da "De Felices" (nº 1.982) sita en el
paraje denominado Orron,
termino municipal de Iruya
Camasca (Valle de Iruya) de su
propiedad por hallarse adeu-
dando al Tesoro cuatro trimes-
tres de canon de superficie

de la misma.

Lo que participo a
V. para su conocimiento
y demás efectos.

Dios etc

Jedra
J.

Al Alcalde de Olazagutia

Nº 203 Pamplona 5 febrero 1914

Dirase y hacer entrega del adjunto pliego carado. a D. Francisco Iñur y Blazquez vecino de esta Capital y residente en esa, acompañando el oportuno recibo de haberlo así verificado para su unión al expediente de referencia. Dios etc.

Jedra

AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTÍA



Honras

Febrero 8/90
Unase á sus antecede-
dentes P.O.

Gorice

Regla aff. 53 de 190

M. J. Sor.

Cumpliendo lo ordena-
do por V. I. en su atenta
Comunicacion del 5, tengo
el honor de Comunicarle
que con esta fecha ha
sido entregado al intere-
sado D. Francisco Paim
el Darguer residente en
la fabrica de cementos
de este lugar, ha sido en-
tregado el folio que la
misma contiene.

Sor

que a V. S. me. es.

Charagutia 7 de Fe-
brero de 1910

El Alcalde
Diego Lopez



M. J. Ler Gobernador Civil de Navarra.

Pamplona

Decreto de conformidad con lo solicitado por
la Delegación Especial de Hacienda de esta
provincia, habiéndose cumplido en su to la
ley mara y en virtud de lo que determina
el parrafo 1º del artículo 94 del vigente Pre
gamento de minas, se declara concedida la
mina de hierro titulada "De Felices" (us
1932) de dieciocho pertenencias, sita en térmi
no de Ormaiztegui y municipal de Muro de Carrascal,
propiedad de D. Francisco Jauriz y Blazquez, por
hallarse aduciendo al Tesoro el interesado cua
tro trimestres de canon de superficie. Publi
quese en el Boletín Oficial de la provincia y
dese cuenta a la referida Delegación para
los efectos procedentes.

Pamplona veintinueve de ene
ro de mil novecientos diez.

El Gobernador
Carlos Vascos



De

creto

De conformidad con lo solicitado por la Delegación Especial de Hacienda de esta provincia y lo dispuesto en el artº 100 del vigente Reglamento para el régimen de la minería, he acordado declarar franco y exentable el terreno de la mina de hierro de Hier y otros pertenencias denominada "De felices" (nº 1982) sita en el paraje titulado Orroa término municipal de Muru-Carrascal (Valle de Elorri) de la propiedad del vecino de esta ciudad D. Francisco Sainza y Blasquez. Publíquese en el B.O. de esta provincia con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 149 del mencionado Reglamento, dándose cuenta de este decreto al Sr. Delegado Especial de Hacienda, al Ingeniero Jefe del ramo y al interesado.

Pamplona tres de Agosto de mil novecientos diez.

El Gobernador

Ruando de la Rosa



Delegación Especial de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Nº 897

Rgd al P.º 106 nº 87

En comunicacion

fecha 11 de Junio último
dio cuenta esta oficina

al Gobierno civil del día

no covego de N.º 1.º de ma-

de conformidad con el resultado anterior
como se interesa las tres subastas de la

P.D.
García

mina de Nuevo Titulo

de "De Lelies", para que

en uso de sus atribucio-

nes se procediera a la

reclamación de franco

y registrable el terreno

de dicha mina; mas

como quiera que hasta

la fecha no se ha reci-

bido aviso en esta ofi-

cina de haberse acor-

estado por V. S. dicha
delación, me per-
mito interesarle para
que se sirva dar las
ordenes oportunas pa-
ra que se manifieste
la fecha en que fué de-
clarado franco y re-
gistrable el terreno de
la expresada mina, con
el fin de poder dar cum-
to a ello a la Supe-
rioridad.

Dios

que en V. S. m. d.
Pernambuco 29 Julio 1800
Julp' de Olaya

Se. Gobernador civil de esta Prov.^a

Al Tenor Delegado Supl. de Fda. de
esta Provincia Pamplona

Nº 1193 Pamplona 3 Agosto 90

Por decreto del día
de hoy de conformidad con
lo solicitado por esa Delegación
de su digno cargo en ^{su} comunica-
ción nº 387 del 27 del pasado Julio
he acordado declarar franco y registra-
ble el terreno de la ruina de
bueno sita en término juris-
dicional de Oron y municipal
de Mun-Carrascal denominada
"De Felices" (nº 1932) de la propiedad
que fué de D. Franco Linares y
Blarquez vecinos de esta ciudad.
Lo pongo en gusto de comuni-
car a V. para su conocimiento y
demás efectos. Díaz 37

N.º de Inscripción de mina

San Sebastian

N.º 1194

Campesina Agosto 1874

Por decreto del día de
hoy y de conformidad con
lo solicitado por la delegación
de Hacienda de esta Provin-
cia he acordado declarar fran-
ca y registrable el terreno de la
mina de hierro de dieciocho
perteneencias denominada De
Felices (N.º 1932) sita en térmi-
no jurisdiccional de Oron y
municipal de Mura-Camas-
cal de la propiedad que fue
del vecino de esta Ciudad
D. Juan^{co} Latorre y Blazquez.

Lo que tengo el gusto de
comunicar a V.º para su conoci-
miento y demás efectos.

Des. de
F.º

D. Juan^{to} Sainz y Marquer, vecino
de esta Ciudad, y residente en

Olazagutia
Nº 1195) Pamplona 3 Agosto 1910

Por decreto del día
de hoy y de conformidad
con lo solicitado por la Dele-
gación de Hacienda de esta
Provincia he acordado declarar
franco y registrable el terreno de
la mina de hierro que fué de su
propiedad titulada "De Felis-
ce" (Nº 1982) sita en término
jurisdiccional de Ormaiztegui y mu-
nicipal de Umu-Carrascal.

Lo que participo a V. para
su conocimiento y demás efectos.

Di. S. O.
Fedra

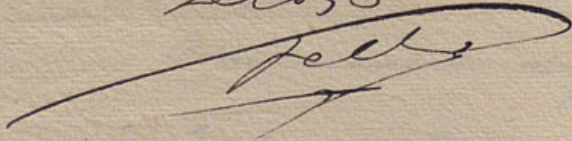
Alcalde de

Maragüta

1196 Pamplona Agosto 10

Sevase V. hacer en-
trega del adjunto pliego
cerrado á D. Franco River
y Plarquier vecino de esta
ciudad y residente en esa
localidad acusandome el
oportuno recibo de haberlo
asi verificado para su union
al expediente de su racion

Dios



Regdo. P. 107 N.º 888.

ALCALDÍA

DE

OLAZAGUTÍA



Agosto 6,
Mase a en expte y
efectos P.O.

Donige

M. J. Tor.

Tengo el honor de co-
municarte para los e-
fectos que en ella se in-
teresan, que en la tarde
del día de ayer, se fue
entregado al Sr. Francis-
co Sainz Márquez vecino
de esa Ciudad y Capitan
de la fabrica de esta lo-
calidad, el pliego sem-
do que para el mismo a-
compañaba en su atenta
comunicacion de fecha
3 del actual.

Dios

41

que a V. S. m. as.

Charagutia 5 Agosto 1910

Al Alcalde

Fregio Yofier



M. T. For Gobernador Civil de Navarra

Pamplona

Al. Sr. Delegado Gov. de Pta. de Cuba
Provincia Panayora

Nº 2116, Panayora 8 Agosto 1916
Adjunto remito a V.S. un
ejemplar del N.º 91 con cuyo
dicente el día 5 de actual donde
se inserta el decreto de este go-
bierno declarando franco y regis-
trable el terreno de la mina de
hierro denominada "de Felices" (N.º
1972) sita en término municipal
de Yuma Carrascal compren de la
propiedad que fué de vecino de
esta ciudad D. Juan.º Javier,
Blazquez. Dios D.
J. J.

Al Excmo Jefe de Mining
San Sebastian

Ex^{to} 2117 Pamplona 8 Agosto 910

Adjunto remitido a V.S. de
Ejemplares del P.D. n^o 91 con
pondiente al dia 5 de actual
donde se inserta el decreto
de este gobierno declarando
Franco y registrable el terreno
de la mina de hierro deno-
minada de Felice (n^o 1982)
sitá en término de ~~Albino~~
Caracas de la propiedad pe-
tré del Sr. Juan ^{co} Saura y
Blazquez vecinos de esta
Ciudad.

A los
Jefes

A. A. Alcalde del Valle de Elvira

Nº 2117 Pamplona 8 Agosto 1910

Remito a V. el adjunto ejemplar del P.D. nº 91 correspondiente al día 8 de agosto donde se inserta el decreto de esta folio no declarando francos y registrables el terreno de la ruina de Cien denominada "De Felipe" nº 982 sita en término de Urbina Carrascol comprados en ese valle de la propiedad que fue el vecino de esta ciudad a Francisco Latorre y Blazquez.

Dios
Fede
J

Al Sr. Juan Javier Plazuer
vecino de esta ciudad y residente en
Oragutia

N.º 2119, Pamplona 8 Agosto 90

Recivito a los siguientes
ejemplar del D.º. N.º 91 corres
pondiente al dia 5 del actual
donde se inserta el decreto
de este gobierno declarando fran
co y registrable el terreno de la
mina de hierro que fué de su
propiedad titulada de Felicey
(N.º 1932) sita en término de
Muru-Larracal.

Dios
Febr
J

Alh. Alcalde de
Otagutia

Lo Mdo. Pamplona 2 Agosto 96

Señor V. paces entre
go del adjunto pliego de
D. Francisco Javier y otros
quer vecinos de esta ciudad
y residente en esa localidad
acusandome el oportuno reci-
bo de haberlo así verificado.

Dijo
Fco

ALCALDÍA
DE
OLAZAGUTÍA



Agosto 1910

A los efectos de una
sentencia comunicacion de
fecha 8 del actual, es
mi deber significarle:
que en este caso, se han
trabajado a D. Francisco
Javier Mangener, el pinto
cerrado que a la misma
acompañaba.

Dios que a V. D. nos as.
Olaugutia 10 Agosto 1910
El Alcalde
Jugo Y. L. L.

Agosto 1910
Unase a m. p. t. e.

M. 7. For Gobernador Civil de
Navarra

Pamplona